

CÓMO DEJAR SIN EFECTOS UNA RESTRICCIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES.

La autoridad fiscal tiene la facultad de restringir los certificados de sellos digitales (CSD) para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Esta facultad no busca imponer multas, sino promover el cumplimiento. Sin embargo, su ejercicio preocupa a las empresas porque los certificados de sellos digitales (CSD) son esenciales para emitir comprobantes fiscales (CFDI), fundamentales en las actividades económicas. La restricción de los certificados de sellos digitales (CSD) es una herramienta para garantizar el cumplimiento tributario, pero puede afectar la operación de las empresas que dependen de ellos.

Si la autoridad fiscal (SAT) restringe los certificados de sellos digitales (CSD) de una empresa, esta puede presentar una aclaración dentro de 40 días hábiles para subsanar las irregularidades. Los argumentos más frecuentes para levantar la restricción son:

1. Corrección de la omisión: Presentar pruebas del cumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Error en la apreciación de los hechos: Relacionar los hechos con pruebas pertinentes.
3. Aplicación incorrecta de disposiciones legales: Demostrar que la autoridad aplicó incorrectamente la ley.
4. Falta de competencia: Argumentar que la autoridad no tiene competencia para restringir los certificados de sellos digitales (CSD).

Es importante adaptar los argumentos a la situación específica de la empresa y presentar pruebas sólidas para demostrar que la restricción es injustificada.

La aplicación equivocada o incorrecta de las disposiciones legales ocurre cuando la autoridad fiscal:

- No fundamenta correctamente las causales de restricción de los certificados de sellos digitales (CSD).
- No señala con precisión el precepto legal aplicable.
- No motiva adecuadamente la restricción, omitiendo circunstancias especiales o razones particulares.

Para justificar la restricción, la autoridad debe:

- Adecuar los motivos aducidos a las normas aplicables.
- Cumplir con el principio de tipicidad en la imposición de sanciones administrativas.
- Atribuir al contribuyente una conducta que encuadre exactamente en la hipótesis contenida en el artículo 17-H-Bis del CFF.

La autoridad debe ser precisa y fundamentar correctamente la restricción de los certificados de sellos digitales (CSD), y el contribuyente puede argumentar que la autoridad aplicó incorrectamente las disposiciones legales.

La autoridad fiscal debe tener competencia para restringir los certificados de sellos digitales (CSD). Según la Constitución y el Código Fiscal de la Federación (CFF), la autoridad debe:

- Emitir mandamientos con fundamentos legales que justifiquen su competencia
- Expresar los fundamentos legales que otorguen la atribución o facultad ejercida

Si la autoridad carece de competencia, el contribuyente puede cuestionar la restricción de certificados de sellos digitales (CSD) y obtener resoluciones favorables en tribunales. Es importante que el contribuyente:

- Analice la causal de la restricción.
- Identifique el camino para una defensa adecuada.

La competencia de la autoridad es crucial para restringir certificados de sellos digitales (CSD), y el contribuyente debe revisar exhaustivamente este punto para una defensa efectiva.